

**DECRETO LOCAL N° 002
(del 01 de marzo de 2022)**

Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2022

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, y las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que según el párrafo único del párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010: “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local.”

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, rubros: O2120202008078715202 Servicio de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores eléctricos, O2120202008078715399 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones n.c.p., O2120202008078715602 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática, bombas, compresores y válvulas, presentan saldo de apropiación libre de afectación, según certificación expedida por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Bosa del 25 de febrero de 2022, el cual puede trasladarse para financiar la apropiación de otros rubros.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, rubro O2120202008078711099 - Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p. requiere de mayores recursos para garantizar el servicio de recarga de extintores para el funcionamiento de la administración de la Alcaldía Local de Bosa, la Casa de Participación y el parque automotor.

Que según el párrafo único del artículo 10 del decreto 192 del 2 de junio de 2021, “por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” este traslado no requiere de concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA: 

Continuación Decreto Número 002 Página 2 de 3

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2022”

Artículo 1º. – Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2022, por valor de \$1.620.450, conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	\$1.620.450
O21	FUNCIONAMIENTO	\$1.620.450
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$1.620.450
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$1.620.450
O2120202	Adquisición de servicios	\$1.620.450
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$1.620.450
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$1.620.450
O2120202008078711099	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.	\$1.620.450
	TOTAL, CONTRACRÉDITO	\$1.620.450

Artículo 2º. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2022, por valor de \$1.620.450, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITO		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	\$1.620.450
O21	FUNCIONAMIENTO	\$1.620.450
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$1.620.450
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$1.620.450
O2120202	Adquisición de servicios	\$1.620.450
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$1.620.450
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$1.620.450

Continuación Decreto Número 002 Página 3 de 3

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2022”

CRÉDITO		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2120202008078715202	Servicio de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores eléctricos	\$500.000
O2120202008078715399	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones n.c.p.	\$620.450
O2120202008078715602	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática, bombas, compresores y válvulas	\$500.000
	TOTAL, CRÉDITO	\$1.620.450

Artículo 3°.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su cargo

Artículo 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los un (01) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).


LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Katherin Paola Moyano - Profesional Administración FDLB
Revisó: Yineth Bohórquez Pinto - Profesional presupuesto FDLB
Yuliet Patricia Llerena Avendaño Profesional grado 222-24 (E)
Nancy Beatriz Montañez Gómez - Líder administrativo Despacho FDLB

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**DECRETO LOCAL N° 003
(del 15 de marzo de 2022)**

Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2022

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, y las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que según el parágrafo único del párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010: "Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local."

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, rubros: O2120201003053513001 Tintas tipográficas para imprenta, O2120201003053514001 Tintas para bolígrafos, O2120201003053514005 Tintas para escribir y dibujar, O2120201003053542006 Pegantes sintéticos, O2120201003053542009 Pegantes a base de caucho, presentan saldo de apropiación libre de afectación, según certificación expedida por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Bosa del 15 de marzo de 2022, el cual puede trasladarse para financiar la apropiación de otros rubros.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, rubro O2120201003083891 lápices y esferos requiere de mayores recursos para garantizar el servicio de suministro de insumos y útiles de oficina para cubrir las necesidades de los funcionarios y contratistas que laboran en las diferentes dependencias de la Administración Local como son el Área de Gestión de Desarrollo Local, el Área Administrativa, el Área Financiera, Casa de la Participación, el Área de Gestión Policial y Jurídica.

Que según el parágrafo único del artículo 10 del decreto 192 del 2 de junio de 2021, "por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" este traslado no requiere de concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Continuación Decreto Número 003 Página 3 de 3

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2022”

CRÉDITO		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2120201003053513001	Tintas tipográficas para imprenta	\$1.200.000
O2120201003053514001	Tintas para bolígrafos	\$2.500.000
O2120201003053514005	Tintas para escribir y dibujar	\$1.200.000
O2120201003053542006	Pegantes sintéticos	\$ 600.000
O2120201003053542009	Pegante a base de caucho	\$ 500.000
	TOTAL CRÉDITO	\$6.000.000

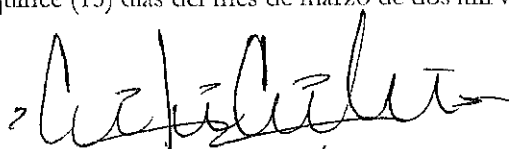
Artículo 3°.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su cargo

Artículo 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).


LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Gladys Esperanza Lopez Vega profesional Gestión de Desarrollo Local
Revisó: Gineth Bohórquez Profesional presupuesto FDLBOSA
Yuliet Patricia Llerena Avendaño Profesional Especialización grado 222-24
Nancy Beatriz Montañez – Líder Administrativo Despacho FDLB

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL NÚMERO 004 DE 2022

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal de 2022”

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial la que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que en la Resolución N° SDH-0191 de 2017, Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, Módulo 3 Fondos de Desarrollo Local numeral 4.5. casos de ajuste de las obligaciones por pagar: cada uno de los rubros de obligaciones por pagar programadas en el presupuesto se ajustará al monto real de las constituidas a 31 de diciembre de la vigencia anterior.

Que, si el monto de obligaciones por pagar constituidas a 31 de diciembre de la vigencia anteriores menor a las presupuestadas en la vigencia, se debe disminuir cada una de las obligaciones por pagar de la vigencia y aumentar la que hubiere resultado inferior, mediante Decreto Local, previo concepto de las Secretaría Distrital de Planeación y Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de presupuesto.

Que mediante comunicación N°2022EE07742501 del 22-03-2022, la Directora Distrital de presupuesto, emitió concepto favorable para efectuar el ajuste presupuestal del F.D.L.

Que mediante comunicación N°2-2022-10713 del 10-02-2022, la Secretaria Distrital de Planeación, emitió concepto favorable para efectuar el ajuste presupuestal del F.D.L.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia Fiscal del 2022, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	AUMENTAR	REDUCIR
O2	GASTOS	544.925.101	12.626.967.179

Continuación Decreto Número 004 de 2022

Página 2 de 5

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de
Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal de 2022”

O21	FUNCIONAMIENTO	0	93.093.870
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	0	93.093.870
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	0	65.659.431
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	0	27.434.439
O23	INVERSIÓN	544.925.101	12.533.873.309
O2306	Obligaciones por pagar inversión	544.925.101	12.533.873.309
O230616	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	544.925.101	5.872.837.878
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	0	3.609.020.210
O2306160101	Subsidios y transferencias para la equidad	0	77.587.572
O23061601010000001745	Bosa solidaria: Hogares protegidos, ciudadanía tranquila	0	77.587.572
O2306160106	Sistema Distrital de Cuidado	0	2.730.026.468
O23061601060000001690	Bosa cuida a una ciudadanía imparable.	0	1.103.955.000
O23061601060000001746	Bosa cuida y protege	0	16.954.854
O23061601060000001750	Mujeres imparables que cuidan a Bosa.	0	168.347.939
O23061601060000001820	Bosa emprendedora, productiva y resiliente.	0	1.440.768.675
O2306160108	Prevención y atención de maternidad temprana	0	62.100.000
O23061601080000001747	Jóvenes conscientes, jóvenes imparables.	0	62.100.000
O2306160112	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	0	2.277.800
O23061601120000001798	La niñez de Bosa lista para educarse	0	2.277.800
O2306160114	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	0	490.250.000
O23061601140000001800	Bosa con colegios sólidos e incluyentes.	0	490.250.000

Continuación Decreto Número 004 de 2022

Página 3 de 5

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal de 2022”

O2306160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	0	152.514.957
O23061601200000001804	Bosa se la juega por el deporte.	0	152.514.957
O2306160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	0	94.263.413
O23061601210000001807	BOSARTE para vivir la cultura local.	0	94.263.413

CÓDIGO	CONCEPTO	AUMENTAR	REDUCIR
O23061602	Cambiar nuestros hábitos de vida para re-verdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	0	1.048.724.268
O2306160227	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática	0	22.917.000
O23061602270000001729	Bosa reverdece haciéndole frente al cambio climático.	0	22.917.000
O2306160230	Eficiencia en la atención de emergencias	0	13.500.000
O23061602300000001725	Bosa aprende y reduce los riesgos	0	13.500.000
O2306160233	Más árboles y más y mejor espacio público	0	93.159.681
O23061602330000001713	Árboles que reverdecen a Bosa.	0	8.864.700
O23061602330000001837	Bosa vive los parques.	0	84.294.981
O2306160234	Bogotá protectora de los animales	0	866.997.579
O23061602340000001720	Bosa peluda: acciones para cuidar y proteger a los pequeños animales	0	866.997.579
O2306160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	0	52.150.008
O23061602380000001744	En VerdeBosa ¡consumo, separo y reciclo!	0	52.150.008
O23061603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y	0	655.758.393

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Número 004 de 2022

Página 4 de 5

**“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de
Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal de 2022”**

	ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación		
O2306160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	0	281.925.366
O23061603390000001748	BOSAPAZ trae verdad y reconciliación.	0	281.925.366
O2306160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	0	14.667.000
O23061603400000001749	Bosa incondicional con las mujeres.	0	14.667.000
O2306160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	0	120.867.772
O23061603430000001836	Bosa sin miedo y más segura.	0	120.867.772
O2306160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	0	181.049.999
O23061603450000001840	Acuerdos para La Bosa del siglo XXI.	0	181.049.999
O2306160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	0	57.248.256
O23061603480000001831	Bosa Más Segura con mejores elementos para cuidar a la gente.	0	57.248.256
O23061604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	0	255.960.693
O2306160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	0	255.960.693
O23061604490000001828	Bosa; más tiempo para vivir, menos tiempo en el tráfico.	0	255.960.693
O23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	544.925.101	303.374.314

CÓDIGO	CONCEPTO	AUMENTAR	REDUCIR
O2306160555	Fortalecimiento de cultura	0	107.464.261

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Número 004 de 2022

Página 5 de 5

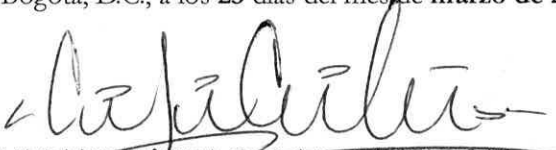
**“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de
Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal de 2022”**

	ciudadana y suinstitucionalidad		
O23061605550000001814	Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto.	0	107.464.261
O2306160557	Gestión Pública Local	544.925.101	195.910.053
O23061605570000001838	Bosa convive: Justicia policiva para vivir tranquilos, seguros y con buen espacio público.	0	195.910.053
O230690	Obligaciones por pagar inversión vigencias anteriores	0	6.661.035.431
	TOTAL GASTOS +DISPONIBILIDAD FINAL	544.925.101	12.626.967.179

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **23** días del mes de **marzo de 2022**.


LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyecto: Mauricio Vargas Rivera Profesional de Apoyo Área de Presupuesto FDLB
Reviso: Yineith Bohórquez Pinto Analista de Presupuesto (E) FDLB

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.